

# CONOCE TUS DERECHOS: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADOS (IEP)



Los estudiantes con dificultades de aprendizaje debido a discapacidades, salud mental y/o comportamientos pueden recibir adaptaciones y servicios bajo un Programa de Educación Individualizada (IEP). Los cuidadores, el estudiante y los miembros de los maestros y el personal de educación especial y educación general trabajan en equipo para identificar objetivos, adaptaciones y servicios relacionados para garantizar que el estudiante tenga acceso a su educación. Los servicios pueden incluir transporte, objetivos postsecundarios, instrucción especializada o asesoramiento. El IEP debe basarse en las fortalezas académicas y funcionales actuales del estudiante y en las áreas de crecimiento, y el equipo debe reunirse para actualizar el IEP al menos una vez al año. A continuación se incluye información sobre los derechos legales, las responsabilidades y los procesos para las familias de los estudiantes con IEP.

## Identificación

- Si le preocupa el progreso académico, la asistencia o el comportamiento de un estudiante en la escuela, puede solicitar una evaluación para educación especial. Cualquiera puede derivar a un estudiante a educación especial, incluido un cuidador o un maestro.
- La solicitud de una evaluación debe hacerse por escrito, como un correo electrónico o una carta, al administrador de educación especial de su división. También puede enviarlo al director de su escuela, pero puede llevar más tiempo.

## Remisión

- Una división escolar tiene 65 días hábiles desde que el administrador de educación especial recibe la remisión para determinar si un estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial. Los padres o el cuidador recibirán un Aviso previo por escrito de que se hizo una remisión para educación especial.
- La división escolar puede aceptar o denegar la remisión para una evaluación de servicios de educación especial y debe proporcionar el motivo por escrito para otorgar o denegar la remisión.

## Evaluaciones

- Antes de evaluar o reevaluar a un estudiante para educación especial, uno de los padres debe dar su consentimiento por escrito para las evaluaciones.
- Una vez completada la evaluación, la escuela debe programar una reunión para analizar los resultados y determinar la elegibilidad del estudiante o su elegibilidad continua para recibir educación especial. Las escuelas deben proporcionar a los padres una copia de los resultados de la evaluación y otros informes al menos 2 días hábiles antes de la reunión.
- Si el padre o cuidador no está de acuerdo con una evaluación de la escuela, puede solicitar una evaluación de un evaluador independiente calificado sin costo alguno para el padre.

## Reunión de IEP

- Después de una evaluación o reevaluación, la escuela debe realizar una reunión dentro de los 30 días calendario para determinar si el estudiante es elegible para recibir educación especial. Si el estudiante es elegible, el estudiante recibirá un Plan de Educación Individualizado (IEP). Para crear este plan, la escuela debe invitar al padre o cuidador del estudiante como miembro del equipo del IEP que toma decisiones sobre las metas y los servicios que el estudiante necesita aprender. Las escuelas deben proporcionar un borrador del IEP al menos dos días hábiles antes de la reunión del IEP.
- El equipo del IEP debe incluir diferentes miembros de la división escolar: los maestros de educación regular y de educación especial del estudiante; un director o subdirector; un administrador de educación especial; proveedores de servicios (como un terapeuta ocupacional o del habla); un psicólogo escolar; y otros. El estudiante también está invitado a participar en la reunión de educación especial.
- El equipo del IEP debe reunirse al menos una vez al año para revisar y revisar el Plan de educación individualizado de un estudiante, que debe incluir información sobre las fortalezas del estudiante, las áreas de crecimiento y el progreso realizado hacia las metas anuales que crea el equipo. El plan también debe incluir las adaptaciones y los servicios necesarios para que el estudiante progrese en sus metas anuales, que pueden incluir adaptaciones para las evaluaciones.
- Si hay inquietudes sobre el progreso de un estudiante en sus metas del IEP durante el año escolar o cambios en las necesidades de aprendizaje de un estudiante que requieren modificaciones al IEP, un padre o cuidador puede solicitar una reunión del IEP para considerar los cambios en cualquier momento.
- Si hay un desacuerdo entre el equipo del IEP acerca de una evaluación, determinación de elegibilidad, las metas o servicios en el IEP, o la ubicación educativa de un estudiante, existen varias opciones para resolver la disputa.
  - Si no está de acuerdo con las decisiones de educación especial, no firme documentos que requieran el consentimiento de los padres para proceder. Se requiere un consentimiento firmado para la evaluación, para confirmar o negar la elegibilidad para educación especial y cambios en la ubicación educativa del estudiante. Visite [bit.ly/IEPDisputes](https://bit.ly/IEPDisputes) para obtener más información sobre cómo resolver disputas.

## IEPs vs. Planes 504

- Los Planes de la Sección 504 se derivan de una ley de derechos civiles diferente que protege a las personas con discapacidades. El objetivo principal de los Planes de la Sección 504 es garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso a organizaciones que reciben fondos federales, como las escuelas públicas. Un plan 504 permite que los niños con discapacidades que no quieren o no califican para un Programa de Educación Individualizada reciban adaptaciones que respalden su acceso a experiencias de aprendizaje en la escuela.
- No existe un plan 504 estándar. A diferencia de un IEP, un plan 504 no tiene que ser un documento escrito. Un plan 504 generalmente incluye lo siguiente:
  - Adaptaciones, apoyos o servicios específicos para el niño
  - Nombres de quién prestará cada servicio
  - Nombre de la persona responsable de garantizar que se implemente el plan

**Para obtener más información y recursos adicionales sobre los IEP y los derechos de los estudiantes con discapacidades, visite**



El Centro de Capacitación para la Defensa Educativa de los Padres ofrece información adicional y servicios de apoyo para las familias de niños con discapacidades.

**Visite [peatc.org](https://peatc.org) para obtener más información.**